



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas**, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto actualizar el marco legal contenido en la **Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas**, a fin de impedir y asegurar que el ejercicio profesional de extranjeros que desempeñen o lleguen a desempeñar su profesión en el territorio del Estado, se mantenga ajena a actividades políticas o de orientación ideológica, y que no represente violación a los derechos humanos y laborales de las personas en consonancia con los artículos 1, 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país, sin importar los cambios de partido en el poder ejecutivo federal, y particularmente los constantes conflictos y tensiones internacionales ha sido un país históricamente reconocido por conducir una política exterior independiente y respetada en todo el mundo, respeto ganado por mantener a lo largo del tiempo una coherente postura de Estado, caracterizada por el principio de no intervención y un decidido papel protagónico en la escena internacional.

Como parte de este protagonismo, se destaca el protagonismo histórico en los diversos organismos internacionales, particularmente la Organización de las Naciones Unidas, y el máximo organismo regional, la Organización de Estados Americanos, OEA.

Su agenda ha sido clara, viendo por los legítimos intereses del país, ha logrado construir acuerdos de cooperación y comercio nos han permitido participar de la libertad económica, integrándonos a las regiones económicas más importantes del mundo, Norteamérica, la Unión Europea, y los países del Pacífico; sin que lo anterior nos implicara renunciar a mediar por distintas causas como el cese del embargo económico a Cuba, o impulsar la no proliferación de armas nucleares en el mundo.

Sin embargo, en los últimos años, tras la llegada al Poder por parte de Morena, ha disminuido la presencia del Estado en los diversos espacios internacionales, como último ejemplo, la anunciada no asistencia del Presidente a la novena Cumbre de las Américas en caso de que no se invite por igual a Venezuela, Nicaragua y Cuba; caso; desde la Presidencia se nos hace renunciar a una oportunidad de construir acuerdos que nos a tomar el camino de la recuperación económica, todo para ayudar a 3 países ampliamente conocidos por la sistemática violación a los derechos humanos, la persecución y encarcelamiento de opositores y periodistas, y la instauración de un sistema que se autodenomina "democrático, bolivariano y popular", entre comillas; donde solo hay partido político único o uno hegemónico; y que en todos los casos mantiene a unos cuantos en el poder por 23, 26 y 61 años, respectivamente.

Congruente con dicha visión de Estado, **se encuentra en marcha una política de sabotaje desde el poder en perjuicio de México**, una política que dinamita las oportunidades para atraer inversiones, que cierra los mecanismos de cooperación para la seguridad y en suma; **una política internacional que en lugar de enfocarse a generar confianza en el país**; para que los mexicanos nos eduquemos más, generemos más valor agregado por nuestro trabajo, haciéndonos

más competitivos, y mejoremos nuestros ingresos para el bien de nuestras familias; la cuarta transformación nos ofreció ser un cambio, y cumplió, una casa de cambio, que te quita los pesos y los dólares para darte bolívares venezolanos y pesos cubanos, te quita el empleo y el trabajo, y te condiciona por tu voto unas becas y pensiones, deja de lado el cumplimiento irrestricto de la ley y ofrece abrazos, para los criminales mientras permite sus balazos, que olvida la responsabilidad que conlleva gobernar pero que te regresa la excusa de tu preferencia, sea el pasado, el neoliberalismo, los americanos o hasta los españoles.

Y es el caso, que en un paso más en la consolidación esta política, ahora en lo referente a salud, el Presidente decidió que como gesto de gratitud por toda su preparación, dedicación y toma de riesgos por parte de nuestros médicos y enfermeras mexicanos para enfrentar la pandemia de covid, se crearán nuevas plazas, pero para ser ocupadas por Médicos de origen cubano. Faltaba más.

Para los mexicanos, desempleo; empleo en farmacias similares, y si quieren trabajar en el servicio público que sigan con sus plazas eventuales y suplencias por años; pero para los camaradas extranjeros con nuestros impuestos su plaza, su laboratorio, y hasta un pequeño espacio para que nos den un bonito discurso sobre la hermandad latinoamericana, y hasta una inducción a la santería como terapia de sanación.

La voz de nuestros médicos se hizo escuchar, en las organizaciones como la Asociación Mexicana de Cirugía General, la de Gastroenterología y la propia Academia Nacional de Medicina lo dijeron fuerte y claro: "indignante que el recurso público se erogue en contratación de personal extranjero, habiendo en México tanto recurso humano capacitado, en espera de las plazas y los recursos necesarios para servir al país".

Y en Nuevo Laredo, los médicos tamaulipecos dicen lo que en otros estados gobernados por Morena no se atreven a decir: *“que El Presidente deje de ser candil de la calle y oscuridad de la casa, que mejor arregle la inseguridad en la montaña de Guerrero, Michoacán, Zacatecas... Veracruz, y todos los lugares donde dice que lo doctores mexicanos fifis no queremos ir; pague las becas de servicio social y residentes a tiempo y luego, si nos sobra regale más dinero a sus amigos dictadores Daniel Ortega, Nicolás Maduro y Díaz Canel.*

¿Pero si poner a los mexicanos en segundo lugar no les parece suficiente para impedir que se instrumente dicha política, que me dicen de la explotación laboral?

El programa de misiones cubanas no es nuevo, y ha estado vigente por 69 años; y ha sido puesto en su justa dimensión; en el 2021 el Parlamento Europeo, tras años de operación y evaluación describió el Programa¹, en su cruda realidad, **las misiones cubanas son trata de personas**, se documenta que el Gobierno de Cuba se queda del 75 al 95% del salario.

Ante ello el Presidente de la República en su conferencia del lunes 16 de mayo sentenció *“Si el gobierno se queda con un porcentaje, en eso no nos metemos”* dijo, como si los extranjeros en México no tuvieran derechos humanos; quien durante años ha predicado como apóstol de la moralidad criticando “el outsourcing”, y hasta pidió perdón por el la explotación del pueblo chino que construyó el ferrocarril del pacífico, hoy esta dispuesto a aprovecharse del trabajo forzoso de médicos y enfermeros extranjeros.

Pero si se acusara que el Parlamento Europeo es una organización conservadora y golpista, también lo dice Human Rights Watch, una de las principales organizaciones de la sociedad civil en el mundo; vigilante de las violaciones a derechos humanos.

¹ Resolución del Parlamento europeo, disponible en su sitio oficial
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2021-0341_ES.html

Pero también se dijera las ONG internacionales estan molestas porque ya no se les da dinero, aunque de ningún gobierno nunca han recibido nada; son las propias Relatora especial sobre las formas contemporaneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños² de la Organización de las Naciones Unidas quienes tras constatarlo lo asentaron con claridad en su informe de 2019 **“los médicos cubanos son explotados, vigilados, acosados, son trabajo forzoso.”**

Los médicos, adempas de ser obligados a participar en cuestiones políticas, y ser constantemente vigilados, quienes deciden abandonar su trabajo, no pueden regresar a Cuba por ocho años, si lo hacen tienen pena de prisión; y cito textual el artículo 135 del Código Penal de Cuba:

“Abandono de Funciones

RTÍCULO 135.1.- El funcionario o empleado encargado de cumplir alguna misión en un país extranjero que la abandone, o, cumplida ésta, o requerido en cualquier momento para que regrese, se niegue, expresa o tácitamente, a hacerlo, incurre en sanción de privación de libertad de tres a ocho años.

2. En igual sanción incurre el funcionario o empleado que, en ocasión del cumplimiento de una misión en el extranjero y contra la orden expresa del Gobierno, se traslade a otro país.

En virtud de lo anterior, y habida cuenta de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a nuestro Estado, competencia para disponer normativamente sobre el ejercicio de las profesiones en el Estado de Tamaulipas, y sobretodo que el Congreso del Estado, como toda autoridad tiene mandato constitucional para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

² Informe de las Relatoria especial sobre las formas contemporaneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24868>

humanos, resulta conveniente que **se defienda a Tamaulipas y se blinde al Estado** de los riesgos que supone este tipo de políticas públicas, por violaciones a derechos humanos, competencia desleal al trabajo de los tamaulipecos, o la participación política de extranjeros.

La citada ley, en particular los artículos 17 y 18; disponen sobre la práctica profesional de los extranjeros, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17.- *Los extranjeros sólo podrán ejercer en el Estado las profesiones técnico científicas que son objeto de esta Ley, cuando no haya profesionales en el Estado, en alguna de las siguientes formas:*

I.- Ser profesores de especialidades, siempre y cuando a juicio del Departamento de Profesiones acusen competencia profesional;

II.- Actuar como investigadores en laboratorios o instituciones de carácter esencialmente académico o científico;

III.- Ser directores técnicos en la explotación de recursos naturales del Estado, con las limitaciones que establecen los reglamentos y leyes relativas.

Respecto al ejercicio de alguna profesión no regulada por esta Ley, los extranjeros podrán habilitarse por la Dirección, si en su país de origen hay reciprocidad para los mexicanos, sujetándose en todo caso a las leyes federales relativas.

ARTÍCULO 18.- *La autorización para ejercer en los términos del artículo anterior, se otorgará con carácter temporal por la Dirección, si se demuestra que las condiciones y calidad migratoria del extranjero le permite realizar dichas actividades y que posee el título correspondiente.*

En ese sentido, y habida cuenta de las lagunas legislativas respecto del ejercicio profesional de extranjeros, y los riesgos expuestos en esta iniciativa se propone respetuosamente a esta asamblea añadir una fracción al artículo 17 a efecto de asentar explícitamente la prohibición en la participación política de los extranjeros, de conformidad al artículo noveno Constitucional, y asimismo reformar el artículo 18 a efecto de hacer explícita la competencia de la Dirección de Permisos y Legalizaciones de la Secretaría General de Gobierno, para que en caso de incumplimiento de la normativa laboral y de derechos humanos a que están sujetos

los mismos, y pueda, en su caso; revocar las autorizaciones concedidas para su ejercicio profesional.

La propuesta se plantea en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17.- *Los extranjeros sólo podrán ejercer en el Estado las profesiones técnico científicas que son objeto de esta Ley, cuando no haya profesionales en el Estado, en alguna de las siguientes formas:*

...

IV. En cualquier caso, no podrán participar en asuntos políticos del país.

...

ARTÍCULO 18.- *La autorización para ejercer en los términos del artículo anterior, se otorgará con carácter temporal por la Dirección, si se demuestra que **cumplen con la normatividad en materia laboral y de derechos humanos, con independencia de los convenios privados, o públicos nacionales o internacionales que rijan su actividad y remuneración; así como con las condiciones y calidad migratoria del extranjero le permite realizar dichas actividades y que posee el título correspondiente.***

La autorización podrá ser revocada en cualquier momento, dándose vista a al Secretario General de Gobierno para que de cuenta a las autoridades migratorias, del trabajo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y se proceda como corresponda conforme a sus atribuciones.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, y considerando que la llegada a territorio nacional del contingente cubano es inminente y se irá incrementando en todo el territorio nacional hasta el año 2024, les solicito votar a favor en esta iniciativa para defender a Tamaulipas tomando en consideración así los fundamentos jurídicos y de política pública que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- *Los extranjeros sólo podrán ejercer en el Estado las profesiones técnico científicas que son objeto de esta Ley, cuando no haya profesionales en el Estado, en alguna de las siguientes formas:*

...

IV. *En cualquier caso, no podrán participar en asuntos políticos del país.*

...

ARTÍCULO 18.- *La autorización para ejercer en los términos del artículo anterior, se otorgará con carácter temporal por la Dirección, si se demuestra que **cumplen con la normatividad en materia laboral y de derechos humanos, con independencia de los convenios privados, o públicos nacionales o internacionales que rijan su actividad y remuneración; así como con las condiciones y calidad migratoria del extranjero le permite realizar dichas actividades y que posee el título correspondiente.***

La autorización podrá ser revocada en cualquier momento, dándose vista a al Secretario General de Gobierno para que de cuenta a las autoridades migratorias, del trabajo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y se proceda como corresponda conforme a sus atribuciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR



**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**



DIP. LILIANA ALVAREZ LARA



DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ



DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ



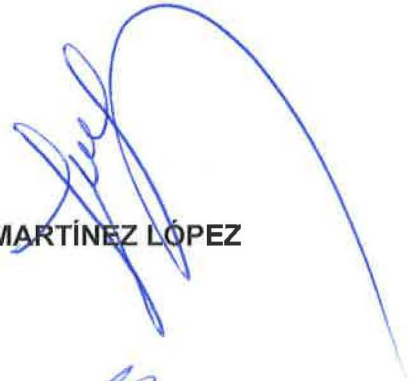
DIP. LINDA MIREYA GÓNZALES ZUÑIGA



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO